



MMOR/CAO/EMA/ahm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2018 ENTRE EL CONSEJO Y KÉMEL ESTEBAN SADE MARTÍNEZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N°

0000227

Coyhaique,

14 SEP 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 134, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 438730, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio,

por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 901, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 94 de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 438730, cuyo Responsable es Kémel Esteban Sade Martínez, procediéndose con fecha 25 de junio de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 134, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 18.07.2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 06 de septiembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 06 de septiembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 438730, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL  
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 06 de septiembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de

Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y KÉMEL ESTEBAN SADE MARTÍNEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad de investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 901, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 438730 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de junio de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 134, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 18/07/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en readecuación de las actividades y presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones necesarias y que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se acepta la readecuación de presupuestaria, según detalle:

Ítem	Sub.ítem (Descripción del Gasto)	Presupuesto Original	Disminución 10%	Nuevo PPTO.
Honorarios	Museóloga. Elaboración y supervisión del guion expositivo para vitrina en el Museo Regional de Aysén. Debe coordinarse en todas las fases y estar presente en el montaje final (Honorarios contemplan 20 % pago impuestos exigido para extranjeros).	977.800	1.106.200	2.084.000
Honorarios	Geógrafa. Ms. Ecología. Sistema de Información Geográfico. Mapas culturales y patrimoniales.	733.340		733.340
Honorarios	Responsable del proyecto. Trabajo en terreno. Procesamiento de datos. Elaboración, coordinación, corrección y revisión de publicaciones. Está presente durante todas las etapas del proyecto. Encargado de arqueología.	1.650.000		1.650.000
Honorarios	Trabajo en terreno. 'Etnografía ', sistematización de información para publicación y presentación pública, responsable del registro del patrimonio inmaterial según modos de trabajo usando clasificación SIGPA (UNESCO).	733.360		733.360
Honorarios	Registro fotográfico y video calidad HD profesional, de las entrevistas, historias de vida, modos de trabajo, patrimonio cultural material e inmaterial. Debe dirigir la elaboración de nanometrajes que incluyen otros recursos audiovisuales.	1.099.950		1.099.950
<b>Sub.Total</b>		<b>5.194.450</b>	<b>1.106.200</b>	<b>6.300.650</b>

Ítem	Descripción del Gasto	Presupuesto Original	Disminución 10%	Nuevo PPTO.
Operación	Transporte en vehículo 4x4 para personas y equipos de registro desde Coyhaique hacia la Provincia General Carrera, al interior de estas hacia sectores de trabajo durante las labores de terreno. Incluye traslados, montaje y exhibición al final del proyecto.	1.748.770		1.748.770
Operación	Alimentación terreno Provincia General Carrera para 4 personas.	1.300.000	-434.000	866.000

Operación	Actividad comunitaria tradicional con pobladores y ex pobladores de Fachinal para obtención de historias de vida comunitarias.	550.000		550.000
Operación	3 becas estudiantes o profesionales, con aptitudes y/o estudios formales afines a investigación y exhibición final. Selección se hará previo concurso publicado en distintos medios regionales online y escrito. Incluye traslados desde lugar de origen.	2.284.600	-2.284.600	0
Operación	Envío de muestras y análisis de laboratorio para componente patrimonio material según requiera la investigación. E. g. identificación de madera, análisis radio carbónicos, sedimentos (volcánicos, crecidas del río). Se adjunta precios de referencia.	1.400.000	824.618	2.224.618
Operación	Traslado aéreo directo ida y vuelta profesional extranjero + transfer o taxi (valor considerado en base de compra anticipada de servicios que disminuyen el precio final de pasajes aéreos).	700.000	-700.000	0
Operación	Materiales para montaje vitrina y exposición, folletos, lienzos, impresiones foto, esmalte y pintura, impresión plot de corte, envíos, recursos educativos, de accesibilidad y discapacitados. Valores de 'compra anticipada' 2 meses antes de exhibir.	1.700.000		1.700.000
	Sub.Total	9.683.370	-2.593.982	7.089.388
<b>TOTAL ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>		<b>14.877.820</b>	<b>-1.487.782</b>	<b>13.390.038</b>

Se acepta el nuevo cronograma de actividades, como se indica

Cronograma de Actividades Original				Nuevo Cronograma Actividades Readequado		
N°	Descripción de la Actividad	Fecha		Actividad	Fecha	
		Inicio	Término		Inicio	Término
1	Planificación terreno 1 (verano-otoño). Llamado a 1 becario.	01-03-2018	13-03-2018	<i>Planificación terreno 1</i>	27-06-2018	15-08-2018
2	Terreno Fachinal 1 (verano-otoño).	14-03-2018	28-03-2018	<i>Terreno 1</i>	15-08-2018	30-09-2018
3	Procesamiento de información del terreno 1 (verano) y planificación logística terreno 2 (invierno).	29-03-2018	20-07-2018	<i>Procesamiento de información del terreno 1 y planificación logística terreno 2</i>	30-09-2018	01-01-2019
4	Terreno Fachinal 2 (invierno).	21-07-2018	30-07-2018	<i>Terreno 2</i>	01-01-2019	28-02-2019
5	Procesamiento de información. Elaboración documento de investigación, textos de exhibición y revisiones editoriales. Publicación de los resultados y avances de investigación. Presentación en seminario Un Encuentro con Nuestra Historia. Llamado a 2do Becario.	31-07-2018	31-12-2018	<i>Procesamiento de información. Elaboración documento de investigación, textos de exhibición y revisiones editoriales. Publicación de los resultados y avances de investigación. Presentación en Seminario Un Encuentro con Nuestra Historia</i>	01-01-2019	31-07-2019
6	Montaje de exhibición y exposición de resultados en el Museo Regional de Aysén.	01-12-2018	28-02-2019	<i>Montaje de exhibición y exposición de resultados en el Museo Regional de Aysén.</i>	01-01-2019	01-07-2019

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 18 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 25 de junio de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de junio de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 134, de fecha 27 de junio de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

- KÉMEL ESTEBAN SADE MARTÍNEZ RESPONSABLE DEL PROYECTO FONDART
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 137, de 28 de febrero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Responsable notificación email: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 438730
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.





**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL  
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 06 de septiembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y KÉMEL ESTEBAN SADE MARTÍNEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] El Verdín, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad de investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 901, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 438730 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de junio de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 134, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 18/07/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en readecuación de las actividades y presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones necesarias y que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se acepta la readecuación de presupuestaria, según detalle:

Ítem	Sub.ítem (Descripción del Gasto)	Presupuesto Original	Disminución 10%	Nuevo PPTO.
Honorarios	Museóloga. Elaboración y supervisión del guion expositivo para vitrina en el Museo Regional de Aysén. Debe coordinarse en todas las fases y estar presente en el montaje final (Honorarios contemplan 20 % pago impuestos exigido para extranjeros).	977.800	1.106.200	2.084.000
Honorarios	Geógrafa. Ms. Ecología. Sistema de Información Geográfico. Mapas culturales y patrimoniales.	733.340		733.340
Honorarios	Responsable del proyecto. Trabajo en terreno. Procesamiento de datos. Elaboración, coordinación, corrección y revisión de publicaciones. Está presente durante todas las etapas del proyecto. Encargado de arqueología.	1.650.000		1.650.000
Honorarios	Trabajo en terreno. 'Etnografía', sistematización de información para publicación y presentación pública, responsable del registro del patrimonio inmaterial según modos de trabajo usando clasificación SIGPA (UNESCO).	733.360		733.360

Honorarios	Registro fotográfico y video calidad HD profesional, de las entrevistas, historias de vida, modos de trabajo, patrimonio cultural material e inmaterial. Debe dirigir la elaboración de nanometrajes que incluyen otros recursos audiovisuales.	1.099.950		1.099.950
<b>Sub.Total</b>		5.194.450	1.106.200	<b>6.300.650</b>

Ítem	Descripción del Gasto	Presupuesto Original	Disminución 10%	Nuevo PPTO.
Operación	Transporte en vehículo 4x4 para personas y equipos de registro desde Coyhaique hacia <i>la Provincia General Carrera</i> , al interior de estas hacia sectores de trabajo durante las labores de terreno. Incluye traslados, montaje y exhibición al final del proyecto.	1.748.770		1.748.770
Operación	Alimentación terreno <i>Provincia General Carrera</i> para 4 personas.	1.300.000	-434.000	866.000
Operación	Actividad comunitaria tradicional con pobladores y ex pobladores de Fachinal para obtención de historias de vida comunitarias.	550.000		550.000
Operación	3 becas estudiantes o profesionales, con aptitudes y/o estudios formales afines a investigación y exhibición final. Selección se hará previo concurso publicado en distintos medios regionales online y escrito. Incluye traslados desde lugar de origen.	2.284.600	-2.284.600	0
Operación	Envío de muestras y análisis de laboratorio para componente patrimonio material según requiera la investigación. E. g. identificación de madera, análisis radio carbónicos, sedimentos (volcánicos, crecidas del río). Se adjunta precios de referencia.	1.400.000	824.618	2.224.618
Operación	Traslado aéreo directo ida y vuelta profesional extranjero + transfer o taxi (valor considerado en base de compra anticipada de servicios que disminuyen el precio final de pasajes aéreos).	700.000	-700.000	0
Operación	Materiales para montaje vitrina y exposición, folletos, lienzos, impresiones foto, esmalte y pintura, impresión plot de corte, envíos, recursos educativos, de accesibilidad y discapacitados. Valores de 'compra anticipada' 2 meses antes de exhibir.	1.700.000		1.700.000
Sub.Total		9.683.370	-2.593.982	7.089.388
<b>TOTAL ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>		14.877.820	-1.487.782	<b>13.390.038</b>

Se acepta el nuevo cronograma de actividades, como se indica

Cronograma de Actividades Original				Nuevo Cronograma Actividades Readequado		
N°	Descripción de la Actividad	Fecha		Actividad	Fecha	
		Inicio	Término		Inicio	Término
1	Planificación terreno 1 (verano-otoño). Llamado a 1 becario.	01-03-2018	13-03-2018	<i>Planificación terreno 1</i>	27-06-2018	15-08-2018
2	Terreno Fachinal 1 (verano-otoño).	14-03-2018	28-03-2018	<i>Terreno 1</i>	15-08-2018	30-09-2018
3	Procesamiento de información del terreno 1 (verano) y planificación logística terreno 2 (invierno).	29-03-2018	20-07-2018	<i>Procesamiento de información del terreno 1 y planificación logística terreno 2</i>	30-09-2018	01-01-2019
4	Terreno Fachinal 2 (invierno).	21-07-2018	30-07-2018	<i>Terreno 2</i>	01-01-2019	28-02-2019



5	Procesamiento de información. Elaboración documento de investigación, textos de exhibición y revisiones editoriales. Publicación de los resultados y avances de investigación. Presentación en seminario Un Encuentro con Nuestra Historia. Llamado a 2do Becario.	31-07-2018	31-12-2018	Procesamiento de información. Elaboración documento de investigación, textos de exhibición y revisiones editoriales. Publicación de los resultados y avances de investigación. Presentación en Seminario Un Encuentro con Nuestra Historia	01-01-2019	31-07-2019
6	Montaje de exhibición y exposición de resultados en el Museo Regional de Aysén.	01-12-2018	28-02-2019	Montaje de exhibición y exposición de resultados en el Museo Regional de Aysén.	01-01-2019	01-07-2019

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 18 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 25 de junio de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de junio de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 134, de fecha 27 de junio de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MARGARITA MARÍA  
OSSA ROJAS  
SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL  
REGIÓN DE AYSÉN  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

KÉMEL ESTEBAN  
SADE MARTÍNEZ  
RESPONSABLE DEL  
PROYECTO  
FONDART

